

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA

La CEA ante el Plan Económico para Andalucía

Desde el punto de vista empresarial nos hemos planteado si era necesario o siquiera conveniente la elaboración de un Plan Económico plurianual. La pregunta no es impertinente, puesto que hoy día, fuera de nuestras fronteras, se pone en tela de juicio la validez de la misma dada la cantidad de imponderables que condicionan la viabilidad de los objetivos que se establecen, con independencia de la buena voluntad y la capacidad técnica de los planificadores.

A pesar de todo, en la actual configuración del Estado de las Autonomías, entendemos que es positivo que los poderes públicos regionales se planteen ante la sociedad cuales son sus objetivos y prioridades y cual es la estrategia que van a emplear para alcanzar aquellas, dentro del horizonte temporal de su legislatura.

Entendemos que un Plan, más que una cuantificación precisa de objetivos, cuya no consecución podrían constituir una fuente de graves frustraciones, debe ser, ante todo, un instrumento para que el Sector Público regional asigne con eficacia los recursos que le confía la sociedad y un punto de referencia para el desarrollo de la iniciativa privada. Desde esta perspectiva un Plan significa poner orden en la propia casa pública, que es la de todos, sin coartar la iniciativa privada, sin aminorar la del propio individual. Se trata, por tanto, de que a través del Plan, puedan desenvolverse de forma armónica las iniciativas públicas y privadas.

Desde el punto de vista estadístico el Plan Económico para Andalucía constituye un intento de aproximación a la realidad socio-económica andaluza, válido y fundado.

De este análisis se deriva cuales son las principales carencias en Andalucía y cómo se encuentra relativamente perjudicada en relación con la media nacional y el resto del Estado.

Ello es válido por ejemplo desde el análisis de la infraestructura y equipamiento de todo tipo, la comparativamente baja industrialización y, quizás, consecuencia de ello, la menor captación de recursos de inversión que se producen tomando en cuenta tres factores:

- 1.- La participación relativa en cuanto a población y territorio.
- 2.- La menor dotación a todos los niveles.
- 3.- El crecimiento potencial que se reconoce posee Andalucía.

Por otra parte hay que tener en cuenta que algunos de los sectores industriales se encuentran en profunda crisis y por ello, afectados por necesidades de reconvertir.

De esta situación el propio Plan deriva una serie de objetivos y medidas que son necesarias adoptar y que más adelante comentaremos.

Desde el punto de vista empresarial, uno de los criterios básicos para el análisis y la valoración del PEA, y, en especial, de los objetivos incluidos en el mismo, es el de en que medida dicho Plan contribuye a crear un clima favorable que permita a las empresas desenvolverse en las mejores condiciones que hagan florecer nuevas iniciativas y asumir riesgos y crear empleo.

Este principio se recoge reiteradamente en el PEA (pág. 45, 48, 107...).

Sin embargo, observamos una contradicción entre estas declaraciones de principio y el diseño de la estrategia para cumplir con los objetivos generales de crecimiento económico y creación de empleo.

Esta estrategia parece estar diseñada bajo un esquema de ampliación sin límite del sector público empresarial, ya iniciado con la creación de SOPREA.

Frente a las lógicas limitaciones que se habían establecido para SO-DIAN, tanto en la participación del capital de las empresas como en lo referente a limitaciones temporales de dicha participación, con la implantación de SOPREA con posibilidades de participación mayoritaria y sin límite temporal, se ha sentado las bases para hacer proliferar la burocracia empresarial.

No es posible la creación de un clima favorable a la iniciativa privada empresarial si se potencia el sector público por una doble vía:

- Ejerciendo un fuerte drenaje de ahorros por la vía fiscal y financiera.
- Creando un entramado público empresarial que se ha demostrado menos eficaz y va en contra de las corrientes vigentes en el mundo occidental desarrollado.

Nunca el sector público empresarial se puede adaptar con la agilidad necesaria a las exigencias del mercado como el sector privado, porque le acompañan, indefectiblemente, rigideces institucionales, administrativas, laborales, que a la larga provocan un embolsamiento y agravamiento de los problemas derivados de la falta de competitividad.

Por ello la CEA estima que no debe alterarse la correlación sector público-sector privado, dentro de la actividad económica global de la región a lo largo del periodo del Plan. La experiencia a nivel nacional e internacional a lo largo de la última década ha demostrado que el incremento de participación pública en la actividad económica -bien por la vía presupuestaria-financiera o bien por la participación pública directa como empresarios- no ha contribuido como argumentaban sus defensores a un incremento global de las riquezas y el empleo, sino todo lo contrario. De esta forma la desincentivación de la iniciativa privada ha producido unos efectos negativos de una cuantía mayor a los estímulos que se presumían que podría generar una política pública expansiva.

Por otra parte, el Plan trata de maximizar el objetivo de crecimiento y empleo, no mediante la fijación de cifras absolutas, sino en comparación con el resto de la economía nacional, creciendo al menos un punto por encima de ésta.

Se afirma que el pilar estratégico para conseguir este objetivo han de ser las inversiones públicas en Andalucía. Sin embargo tales inversiones, al menos durante el año 1.984, van a experimentar un descenso en términos reales y, según los propios datos del Plan, para los años 1.985 y 1.986 no parece exista correspondencia entre el muy moderado aumento de las inversiones públicas y el ambicioso objetivo de crecimiento de la producción y el empleo.

Ello no sería obstáculo e incluso podría significar un mayor estímulo financiero para la empresa privada siempre que existieran en el Plan un esquema coherente de apoyo a la misma.

El objetivo voluntarista, que compartimos todos los andaluces, de crecimiento por encima del resto de la economía nacional, no es en ningún momento suficientemente fundamentado ni se explica cómo, en un contexto general de una política de ajustes -que significa moderación salarial, restricción monetaria y reducción del déficit público- puede incrementarse la demanda y la canalización de recursos suficientes para crecer a un ritmo superior, que, repetimos, deseáramos ante todo para nuestra región.

Analicemos seguidamente aquellos programas de política económica que se contemplan en el Plan, al menos los que reúnen mayor interés desde la óptica empresarial.

1. PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

Independiente de valoraciones generales y de fondo realizadas en el punto anterior, pasamos al estudio del programa de inversiones previsto por el Plan. Sorprende que se fijen unas inversiones públicas totales de:

1.983	168'5 mil millones
1.984	178'8 mil millones
1.985	187'3 mil millones
1.986	183'8 mil millones

Figurando la cantidad de 1.983 en pesetas corrientes de 1.983 y las de 1.984-1.985 y 1.986 en pesetas corrientes de 1.984, lo que significa que si homogeneizamos las unidades de cuentas, aplicando una deflacción del 10% nos resultaría una inversión total en pesetas corrientes de 1.983.

1.983	168'5 mil millones
1.984	162'5 mil millones
1.985	170'3 mil millones
1.986	167'1 mil millones

Observándose que la inversión de 1.984 y 1.986 es inferior a la de 1.983, estimamos que va a ser difícilmente reactivador para la economía un Plan de inversiones públicas que fija cantidades anuales inferiores a las del año anterior al Plan. Y con esto no queremos dejar sentado que fuera la solución un incremento positivo de la inversión pública, cuestión que siempre plantearíamos mientras que esta inversión pública no deje el campo y el peso que la inversión privada debe tener. No olvidemos nunca el aumento

de la presión fiscal que una inversión pública por encima del límite razonable genera, sobre todo si esta inversión pública se produce en gasto corriente.

En este apartado de inversiones públicas creemos que deben ser objeto de especial consideración dos aspectos concretos:

- a) La medida en que la distribución de fondos se ajuste a las prioridades reales de la Comunidad Andaluza.
- b) La posibilidad de obtención de los fondos previstos.

En cuanto al primer aspecto considerabamos de sumo interés que se precisara de forma clara, el orden de prioridades de las inversiones públicas, así como los criterios empleados para su establecimiento. En principio, para la CEA debían haberse centrado las prioridades de las inversiones públicas en el apoyo a la empresa y en la mejora en la infraestructura que sirva de soporte a la actividad empresarial.

En función del peso relativo del sector privado en la economía andaluza, CEA siempre ha propugnado una asignación de cantidades destinadas al apoyo de la empresa andaluza, acorde con ese peso y con el lugar que el propio Plan le asigna de entre las prioridades en la inversión.

En cuanto al segundo apartado hemos podido comprobar que, del montante global de recursos necesarios para financiar la inversión pública en el trienio, el 87,8% procede directamente del sector público (631 M.M. ptas.), pero no es suficientemente amplia la información sobre las bases técnicas que justifiquen este montante.

Igualmente hubiera sido deseable un mejor conocimiento sobre los recursos financieros que se van a destinar a la parte de inversiones públicas con algún componente de edificación o de obra de construcción, dado que entendemos que la viabilidad del Plan reside en buena parte en que no descienda la licitación pública por debajo de los niveles medios que alcanzó en el bienio 1.981-1.982 y ello significa, el no descender de la cifra de 80.000 millones de pesetas/año en valores constantes de 1.984, en todo caso, para obra nueva. Asimismo hubiera sido conveniente conocer la relación pormenorizada de los proyectos de obra pública a ejecutar, con sus correspondientes consignaciones presupuestarias.

Ahora bien, si analizamos la marcha de la licitación a lo largo de 1.984, fácilmente se deduce que las metas citadas van a ser incalcanzables y que ello

va a afectar indudablemente al cumplimiento de este programa de inversiones públicas. Baste citar que en el período Enero-Agosto de 1.984 la licitación pública en Andalucía, que en pesetas corrientes apenas sobrepasó los 29 mil millones de pesetas, en pesetas constantes de 1.983 supuso un descenso del 25% con respecto a igual período de dicho año 1.983.

2. PROGRAMA DE COORDINACION Y APOYO A INVERSIONES PUBLICAS DE CORPORACIONES LOCALES

Hemos considerado que este programa es manifiestamente insuficiente, para contemplar la planificación económica de las Corporaciones Locales Andaluzas para el período 1.984-86, y ello en base a que si bien existe un deseo general de coordinación a nivel autonómico con las inversiones que vayan a realizar las Corporaciones Locales no se observa en el programa económico ningún tipo de medida que haga eficaz dicha coordinación. Además de lo expuesto cabe señalar:

— No contiene un análisis de la realidad actual de las mismas, que incluya su nivel de equipamientos y servicios, la cuantificación de sus recursos humanos y económicos así como del nivel de aprovechamiento de esos recursos.

— Considera más importante la potenciación de la recaudación fiscal, en lugar de que prime la racionalización y mejora de los servicios existentes.

En este sentido no podemos olvidar que en el reciente Acuerdo Económico Social 1.984/86 se señala expresamente que los aumentos de presión fiscal previstos para 1.985 y 1.986 se obtendrán fundamentalmente de una mejora de la gestión tributaria y de la lucha contra el fraude, y no se aumentarán los tipos del ITE ni del IRPF ni habrá variaciones en las bases imponibles de este último impuesto, manteniéndose las actuales desgravaciones a la inversión vigentes en dicho impuesto e incrementándose la existencia por suscripción de valores de renta variable.

En síntesis, si bien el Plan indica que no se va a incrementar la presión fiscal y espera que el aumento de recursos provenga de la mejora en la gestión recaudatoria, objetivo deseable, no instrumenta los medios necesarios para controlar el aumento de la presión fiscal municipal, que actúa en estos momentos como una auténtica espada de Damocles sobre la iniciativa privada.

3. PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL. SECTOR PUBLICO ANDALUZ

El Plan fija como "objetivo principal de las actuaciones dirigidas a la actividad empresarial, el movilizar a todo el colectivo de empresas para que asuman el importante papel en el proceso de desarrollo económico", observándose por tanto un cierto nivel de dirigismo por parte de la Administración Autonómica, lejos de la lógica libertad de empresa que debe existir en una economía de mercado.

En la articulación del plan de promoción empresarial estimamos conveniente hacer ciertas consideraciones:

— La posibilidad de que SOPREA, participe sin limitación en la cuantía del capital y en el tiempo de actuación, resta a la empresa privada participada la posibilidad de desenvolvimiento dentro de los cauces lógicos de una empresa del sector privado, ya que mientras persista la participación de SOPREA, ésta incidirá sobre aquello acerca de planteamientos favorecedores del sector público.

— El apoyo a la empresa privada se aborda con poca profundidad, proponiéndose medidas demasiado generales y abstractas. Dándose, además por supuesto que la iniciativa privada es muy débil y que es necesario potenciar el sector público, sin plantearse una política seria de favorecimiento al sector privado.

— Existe un claro trasfondo intervencionista de la Administración, como ya se ha puesto de relieve anteriormente.

— Fruto de dicho intervencionismo es la intención del Plan de una mayor presencia de la Administración de la Comunidad Autónoma en los órganos de gestión de los planes de reconversión.

Resumiendo, consideramos que el creciente intervencionismo que parece consagrar el Plan Económico puede generar menores cotas de eficacia productiva.

4. PROGRAMA DE MOVILIZACION DE RECURSOS FINANCIEROS

Es absolutamente imprescindible para intentar conseguir los objetivos del Plan en cuanto a incremento de riqueza y empleo, que se garanticen unos flujos de financiación a la empresa privada en cantidad suficiente y a precio razonable.

Observamos, con satisfacción que en el Plan Económico se prevé un incremento positivo en la financiación del sector privado. En concreto durante 1.984 los flujos financieros a largo plazo proyectados en el Plan representan un aumento en pesetas corrientes del 16'6%, siendo dicho aumento del 20%, en el caso de los créditos bancarios y del 18'7%, en los créditos de las cajas de ahorros, observándose, no obstante cierta disociación entre estos crecimientos y los que se deducen del programa monetario a escala nacional.

Otro punto importante en relación al apoyo financiero del sector privado, es el referente a la subvención de los tipos de interés. La CEA entiende que estas subvenciones deben consignarse casi exclusivamente para apoyo al circulante y saneamiento financiero de pequeñas y medianas empresas, estableciéndose los criterios objetivos suficientes para evitar la discrecionalidad en su distribución.

Durante el año 1.984 -primer año de vigencia del Plan se firmó un convenio entre las Cajas de Ahorros Andaluzas y la Junta de Andalucía, por un volumen global de 3.750 millones de los que 1.750 son calificados dentro del coeficiente de préstamo de regulación especial de las Cajas, 1.500 millones en el de inversión obligatoria y 500 millones con subvención de interés. Tales líneas financieras contempladas en el Plan, si bien suponen un paso importante de cara a la financiación de las PYMES, se han puesto en práctica muy tardíamente, al igual que ocurrió el pasado año, lo que va a mermar sus efectos beneficiarios, máxime si consideramos la demanda existente. En efecto, la línea de préstamos de regulación especial por ejemplo que se ha abierto prácticamente en el pasado mes de Septiembre, contaba ya a finales de Octubre con 310 solicitudes de préstamos por un volumen global de 3.362 millones de pesetas, lo que nos da una idea de las necesidades existentes en materia de reconversión de los pasivos de las empresas andaluzas.

Otras actuaciones habidas en esta materia han sido:

— El Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y las Cajas Rurales por un volumen de 8.800 millones para la financiación del sector agrario.

— El Convenio entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transporte y las Cajas de Ahorros para financiar proyectos de inversión del sector comercial, por un montante de 1.000 millones, así como el de 500 millones para créditos de temporada.

— El Convenio entre la Consejería de Economía, la de Agricultura y las Cajas Rurales para la financiación del sector corchero.

— Los Convenios firmados por la Consejería de Comercio y los Bancos de Andalucía, Meridional, Exterior y Bilbao, para la promoción y desarrollo de las estructuras comerciales para inversiones y para créditos de temporada.

— Finalmente citaremos los convenios firmados entre la Consejería de Economía y los Ayuntamientos Andaluces para financiación de proyecto de inversión y para la reestructuración de sus pasivos.

Añadiremos por último en este apartado que no queda suficiente claro en el Plan qué parte de los flujos financieros van a ir canalizados hacia el subsector "vivienda", en calidad de préstamos base para atender el objetivo de construir 94.500 viviendas de protección oficial -a promover por la iniciativa privada- durante el período de vigencia de dicho Plan.

5. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO

Uno de los primeros elementos que más ha contribuido a desalentar las decisiones empresariales a la hora de emprender o incrementar actividades que impliquen nuevas contrataciones, ha sido y es la existencia de determinados conductos políticos y administrativos que son contradictorios con la libre negociación, conductas que han llevado a la certidumbre de que es muy difícil y costoso poder variar la plantilla si la actividad se reduce o varía por razones económicas o tecnológicas.

En este sentido y teniendo en cuenta las transferencias que esta Comunidad Autónoma ha recibido en materia laboral a partir del día 1 de Enero, tales como expedientes de regulación de empleo etc. nos parece que el Plan Económico para Andalucía que tiene previsto en este programa la creación de más de 86.000 puestos de trabajos, debería haber adquirido el firme compromiso de instrumentar las medidas necesarias, en el ejercicio de sus competencias de ejecución, para una mayor agilización y flexibilización del mercado laboral. El Plan debe tener en cuenta que los expedientes de regulación de empleo -lentos, caros e inviables sin acuerdo previo- han contribuido poderosamente a fomentar el desempleo y disminuir la contratación.

Por ello es imprescindible que la Administración Autonómica, a la hora de adoptar decisiones en esta materia, asuma en el ámbito administrativo el espíritu flexible que animó al legislador al promulgar el Estatuto de los Trabajadores, máxime si tenemos en cuenta que el reciente Acuerdo Económico y Social, en su artículo 17 recoge la voluntad del Gobierno de adaptar y armonizar la legislación laboral española al acervo comunitario y a las normas habituales de los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea en esta materia.

6. PROGRAMA DE ACTUACIONES EN EL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO

En el Plan Económico de este sector tienen un papel esencial, las medidas que se preveen integradas en el Proyecto, hoy ya de Ley, de Reforma Agraria.

En la citada Ley de Reforma Agraria se señala que para el cumplimiento de la función social de la propiedad y el adecuado ejercicio de la explotación agraria, el Gobierno Andaluz, podrá acordar una serie de medidas que, con independencia de su posible inconstitucionalidad, están basadas sólo en la acción penalizadora de la propiedad, y al no entrar en el fondo de los verdaderos factores limitativos de la expansión agraria andaluza, resulta ineficaz en la solución del necesario despegue andaluz y del grave problema del paro.

El desarrollo del sector agrario basado en la mejora de la productividad y la competitividad, que es la única vía eficaz de generar empleo, y la riqueza agraria, pasa necesariamente por la incentivación del sector privado.

Creemos sin embargo que el planteamiento que sobre el tema ha realizado el Gobierno Andaluz, se mueve en la dirección contraria generando incertidumbre y desalentando las inversiones en un sector que, en principio, se debe presentar como puntal del desarrollo económico andaluz.

Estas actuaciones penalizadoras de la propiedad privada pueden producir los siguientes efectos negativos:

- Inseguridad jurídica a todo el sector, derivada de la posibilidad futura de variación de los límites de superficie señalados en el proyecto, sobre lo que puede actuar el Instituto Andaluz para la Reforma Agraria.

- Inseguridad jurídica para todo el empresariado andaluz, desincentivando así mismo la inversión general en Andalucía de la financiación exterior, hecho importante si se tiene en cuenta, la necesidad de recursos financieros procedentes de fuera de nuestra Comunidad.

- Desincentivación del capital ajeno al ya comprometido en el propio sector.

- Pérdida general de cotización del patrimonio rústico, disminuyendo por tanto la solvencia como necesaria garantía real exigida para abordar nuevas financiaciones.

— Tendencia a la fragmentación de explotaciones con pérdidas de medidas óptimas de explotación en función del conjunto de sus elementos naturales e infraestructurales.

Así mismo, es importante reseñar que no se analiza en profundidad los procesos para una mejor comercialización y exportación de los productos agrarios ni tampoco formula las necesarias medidas de apoyo a las empresas.

Por su parte, el reciente Reglamento de Reforma Agraria elaborado por el Ejecutivo andaluz ha empeorado aún más la situación dado que, se extralimita con respecto a la propia Ley que desarrolla, va más allá de los límites del poder normativo de la Comunidad Autónoma y confiere al Consejero de Agricultura funciones y capacidad de decisión que según la Ley no le corresponden. Igualmente pretende instrumentar la aplicación de la Ley obviando datos tan importantes como la influencia del clima en nuestra región, tanto en sus variaciones interanuales como en sus diferencias interzonales aun dentro de una misma comarca, lo que invalida cualquier análisis comparativo de explotaciones.

Finalmente añadiremos que, en el capítulo de inversiones del Plan que se dedica a actuaciones sobre la estructura de la propiedad y el uso de la tierra, consideramos ineficaz la partida de 9.000 millones para adquisición de tierras, que se deberían haber destinado a la financiación de las empresas del sector agrario, e insuficiente los 100'5 millones dedicados a la concertación de explotaciones.

7. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

En el capítulo del Plan destinado a la vivienda, partiendo de la base de que la CEA considera que este subsector es uno de los más importantes motores para el desarrollo de Andalucía, es necesario realizar una serie de puntualizaciones.

El Plan plantea la iniciación en el período 1.984-86 de 30.600 viviendas de promoción pública con 53.302'8 millones. En 1.983, el coste de ejecución de una vivienda de promoción pública, está en dos millones de pesetas. Podemos suponer que, en 1.984, dicha cifra se puede situar en 2.200.000 pesetas.

Pues bien, la ejecución de 30.600 viviendas requeriría bajo esta hipótesis, la disposición de recursos financieros por valor de 67.300 millones de pesetas. Si la Junta cree disponer de 53.500, parece obvio que, en este campo, puede producirse un déficit de recursos de unos 14.000 millones de pesetas.

Es decir, no existe en el plan una adecuada cuantificación en esta materia ni un plan de financiación suficiente que nos permita tanto la valoración de dicho Plan, como su seguimiento posterior.

En el capítulo de V.P.O. sin entrar a considerar la subsidiación de intereses, las ayudas a fondo perdido ni los préstamos sin intereses, queda lo fundamental, es decir, el préstamo base el 75% del módulo para todos y cada una de las 31.500 viviendas programadas.

Si dicho módulo para 1.984 se coloca en unas 48.000 pesetas, por ejemplo, y se parte de la base de que la vivienda media a construir es de 75 metros, efectuando las correspondientes operaciones, resultaría un coste total superior a los 255 millones de pesetas.

Cabe la muy razonable duda si, teniendo en cuenta las previsiones de financiación de las distintas entidades financieras, va a haber dinero suficiente en el Plan para llevar a cabo este programa. En cualquier caso es un tema que no está suficientemente aclarado en el Plan, y hubiera sido muy conveniente se conociera con mayor precisión todo cuanto concierne a los recursos financieros de que va a disponer.

En el capítulo de inversiones públicas, incluidas las viviendas a promover por las Administraciones Públicas, si bien a través del Plan conocemos los objetivos a cubrir en cuanto a la construcción se refiere, sin embargo hay muy poca claridad en cuanto a la cuantificación económica: sabemos que hay 18.000 millones/año para vivienda, 17.000 millones/año para carreteras, 22.000 para obras hidráulicas etc... pero no se conoce ni la cifra total de licitación pública, sea el trienio o año tras año, ni la descripción pormenorizada de los proyectos a ejecutar, tanto a su naturaleza como en su importe y cadencia de ejecución.

8. CONCLUSIONES

El presente Plan Económico constituye un loable intento por relanzar la economía andaluza a través de la puesta en marcha de unos mecanismos cuya finalidad es la reducción del paro, un desarrollo más equilibrado de los distintos sectores, la consecución de un mayor crecimiento económico e integración de los diferentes territorios etc... Igualmente representa un trabajo serio y documentado sobre la realidad socio-económica andaluza la cual aparece perfectamente reflejada a lo largo de las distintas páginas dedicadas a la descripción y diagnóstico de los datos básicos de nuestra economía.

Sin embargo, la CEA ha entendido y entiende que, en base a los argumentos ya expuestos, es necesario adoptar una postura crítica y de oposición

al Plan, habiendo planteado unas veces su rechazo a determinados aspectos del mismo y, en otras ocasiones, las posibles alternativas desde la óptica empresarial.

Como síntesis de cuanto hemos expuesto a lo largo del presente trabajo, podemos extraer las siguientes conclusiones en relación con el Plan Económico para Andalucía 1.984-86:

1º.- *La existencia de una alarmante presencia del sector público empresarial:*

A pesar de las continuas declaraciones que se formulan en el Plan en orden a la creación de un clima favorable a la iniciativa empresarial, existe en el mismo un acusado intervencionismo público que puede generar unos efectos negativos de una cuantía superior a los estímulos que se presumen puede generar una política pública expansiva.

2º.- *La incoherencia que existe entre el programa de inversiones públicas y los objetivos del Plan:*

Para un crecimiento programado de la economía andaluza superior al de la economía nacional en un 33%, se establece un programa de inversiones públicas para el trienio decreciente en términos reales, recibiendo un tratamiento regresivo sectores claves como el de transporte, comunicación y vivienda.

3º.— *La falta de realismo en las previsiones de crecimiento:*

Se programa un ambicioso objetivo de crecimiento que nos parece utópico e incoherente en relación con la política restrictiva existente a escala nacional.

4º.- *El providencialismo en los objetivos del Plan:*

Parece desprenderse del Plan que los dos pilares sobre los que se basa el crecimiento son la agricultura y el turismo, cuyo comportamiento no obedece estrictamente a los dictados de una buena política económica, sino a razones exógenas y aleatorias, dándose además la circunstancia de que, en concreto, la agricultura se va a ver afectada negativamente por una Reforma Agraria desincentivadora de la inversión y el empleo.

5º.- *Mayores expectativas que posibilidades*

Finalmente los ambiciosos objetivos programados en el Plan, no se corresponden con los medios disponibles ni con las orientaciones que para los mismos estimamos serían correctas, no obedeciendo dichos objetivos a criterios elementales de realismo, lo que puede generar graves frustraciones en un futuro no muy lejano.